

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la referida consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Se hace saber a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el supuesto de quedar desierta la primera y que el ejecutante no haga uso de las facultades que la Ley le confiere, se señala para que tenga lugar el segundo remate el día 27 de julio de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones, sirviendo de tipo en este caso el 75 por 100 del de la primera.

Y para el supuesto de quedar desierta también, y no haga el actor uso de las facultades que la Ley le confiere, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1999, a las doce horas, debiendo en este caso hacerse la consignación para licitar en la cuantía correspondiente como si fuera segunda subasta.

Y para general conocimiento y sirva de notificación a los ejecutados en el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de los señalamientos a los mismos, se expide el presente en La Laguna a 12 de abril de 1999.—El Secretario.—17.306.

## LA OROTAVA

### Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 126/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid), contra don John Julián Whitehead, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 1999, y hora de las once, por el tipo de 18.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda, el día 5 de octubre de 1999, y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 9 de noviembre de 1999, y hora de las once, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Quinta.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-000-18-012698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, y debiéndose hacer constar en el man-

damiento de ingreso, el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y ello para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

1. Local comercial o salón situado en planta baja del edificio sito en Los Realejos, en La Grima, de 120 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Orotava, al tomo 759, libro 182, folio 135, finca número 14.668.

Valorado en 6.900.000 pesetas.

2. Vivienda situada en planta alta del mismo edificio que el anterior, de 125 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, al tomo 759, libro 182, folio 138, finca número 14.670.

Valorado en 11.900.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 13 de abril de 1999.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—17.298.

## LAREDO

### Edicto

Doña Covadonga González Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Laredo,

Hago saber: Que con el número 178/1998, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Teresa Llaguno Sainz y herederos de don Isaias Herrero Mendiondo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha ordenado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, a las diez treinta horas, por primera vez, el día 2 de junio de 1999; por segunda vez, el día 9 de junio de 1999, y por tercera vez, el día 16

de junio de 1999, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 15.200.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3844-0000-18-0178-98, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas de que se trate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

El presente edicto sirve de notificación al demandado, en caso de no ser hallado en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Elemento número 3. Piso segundo único en la avenida de Federico Somarriba de Ampuero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, libro 76, tomo 510, folio 50, finca 9.455.

Dado en Laredo a 6 de abril de 1999.—La Juez, Covadonga González Rodríguez.—El Secretario.—17.374.

## LEGANÉS

### Edicto

Doña Elena Martín Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Leganés,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 281/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, contra don José Antonio Carbonero Serrano y doña María Luisa Jiménez Serrano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de mayo, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 23960000/18/281/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la primera subasta.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Seis. Piso segundo, letra B, del edificio número 15 de la parcela 4 B, del polígono Parque Nuevo, de Zarzquemada, en Leganés, hoy calle Pedroches, 6. Situada en la planta segunda. Mide 68 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, al tomo 987, libro 145, folio 123, finca número 7.120, inscripción cuarta de hipoteca.

Tipo de subasta: 9.361.832 pesetas.

Dado en Leganés a 8 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Elena Marin Sanz.—El Secretario.—17.330.

#### LEÓN

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de León, se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 353/1998, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Javier Chamorro Rodríguez, en nombre de doña Palmira Pardo Fernández, sobre declaración legal de fallecimiento de doña María Do Carmo Ferreira y Marqués, nacida en Cabeza Gorda (Portugal), en fecha 11 de marzo de 1941, hija de Antonio y Beatriz, casada con don Félix Díez Pardo, en fecha 8 de junio de 1978, en León, de cuyo matrimonio no ha habido descendencia, habiendo tenido su último domicilio en León, calle Emperador Carlos, número 24. Dicho matrimonio, inmediatamente y tras contraer matrimonio, se separaron de hecho, permaneciendo así hasta la muerte del esposo, sin que se haya vuelto a saber de la señora Carmo Ferreira y Marqués su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto,

el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de Madrid y otro de la ciudad de León, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Y para su publicación en «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en León a 16 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—17.260-E. 1.ª 29-4-1999

#### LINARES

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 19/1995, seguidos a instancia de Caja Rural de Jaén, representada por la Procuradora señora Prieto Melendres, contra don Antonio Fernández Cuadrado y los herederos del codemandado fallecido don Antonio Fernández Villarejo, llamados doña Paula Cuadrado Fuentes (viuda), don José Fernández Cuadrado (hijo) y don Ildefonso Fernández Cuadrado (hijo), sobre reclamación de 669.851 pesetas de principal y 250.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles hipotecados de los ejecutados:

Bienes inmuebles embargados propiedad de los deudores antes indicados:

Finca número 16.240. Tomo 1.430, libro 483 de Bailén, Registro de la Propiedad de La Carolina, olivar con 121 matas y consta embargado en autos el 50 por 100 en pleno dominio y del restante 50 por 100 el usufructo a favor de doña Paula Cuadrado, y el 50 por 100 de la nuda propiedad a favor de don José Fernández.

Valoración pericial, a efectos de subasta, 10.424.500 pesetas.

Finca 20.013. Tomo 1.190, libro 390 de Bailén, Registro de la Propiedad de La Carolina. Vivienda en planta segunda en altura, derecha, según se mira a su fachada desde la calle principal, situado en la urbanización «María Bellido», primera fase de Bailén, constanding embargado en autos el 50 por 100 en pleno dominio y del restante 50 por 100 el derecho de usufructo de doña Paula Cuadrado, y el 50 por 100 de la nuda propiedad de dicha finca a favor de don Ildefonso Fernández.

Valoración pericial, a efectos de subasta, 4.200.130 pesetas.

Finca 28.074. Tomo 1.430, libro 483, de Bailén, Registro de la Propiedad de La Carolina, haza de tierra de cabida 2 hectáreas 65 áreas 98 decímetros cuadrados, al sitio de San Cristóbal, de Bailén, y consta embargado en autos el 50 por 100 de la nuda propiedad de dicha finca a favor de don José Fernández.

Valoración pericial, a efectos de subasta, 9.525.350 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos, que se celebrarán en las dependencias de este Juzgado, sito en calle Pontón, 49, de Linares (Jaén).

Primero, día 16 de junio de 1999, a las once horas.

Segundo, día 15 de julio de 1999, a las once horas.

Tercero, día 16 de septiembre de 1999, a las once horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000-18-0019-95, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son para la primera el de valoración; para la segunda el 75 por 100 de la valoración, y para la tercera sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, esto sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación de la regla 4.ª se encuentra en Secretaría, donde podrá ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (e inhábil), se celebrarán en el día siguiente hábil, y a la misma hora y lugar.

Dado en Linares a 23 de marzo de 1999.—La Juez, María de los Ángeles Ruiz González.—La Secretaria, María Engracia Sánchez.—17.343.

#### LLERENA

##### Edicto

Doña María Angustias Marroquín Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 34/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Badajoz, contra don José Marín Gilés y doña Dolores Navarro Mayoral, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0366/0000/17/0034/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-